

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 15 de diciembre de 1950 por el que se concede la Medalla al Mérito Penitenciario, con pensión, al Inspector General del Cuerpo Especial de Prisiones, don Anastasio Martín Nieto.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1946 y en atención a los méritos relevantes y extraordinarios contraídos en actos del servicio por el Inspector General del Cuerpo Especial de Prisiones y Jefe Superior de Administración Civil don Anastasio Martín Nieto, acreditados en el oportuno expediente seguido al efecto, a propuesta del Ministro de Justicia y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Medalla del Mérito Penitenciario, pensionada, de la clase y con la asignación vitalicia que corresponda a la categoría del indicado funcionario, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y NERELÓ

DECRETO de 22 de diciembre de 1950 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en los títulos de Conde-Duque de Benavente, Duque de Gandía y Marqués de Jabalquinto, con las Grandezas de España a ellos unidas.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza de los títulos de Conde-Duque de Benavente, Duque de Gandía y Marqués de Jabalquinto, con las Grandezas de España a ellos unidas, a favor de doña Angela María Téllez Girón y Estrada, vacante por fallecimiento de doña María de los Dolores Téllez Girón y Dómine, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 22 de diciembre de 1950 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Lombay a favor de doña Angela María Téllez Girón y Estrada.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del Título de Marqués de Lombay a favor de doña Angela María Téllez Girón y Estrada, vacante por fallecimiento de doña María de los Dolores Téllez Girón y Dómine, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 22 de diciembre de 1950 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Merry del Val, a favor de don Alfonso Merry del Val y Alzola.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Merry del Val, a favor de don Alfonso Merry del Val y Alzola, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfonso Merry del Val y Zulueta, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 22 de diciembre de 1950 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués del Puerto, a favor de don Rafael Martínez de Pisón y Gaztelu.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués del Puerto, a favor de don Rafael Martínez de Pisón y Gaztelu, vacante por fallecimiento de su padre, don José María Martínez de Pisón y Martínez Pisón, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 22 de diciembre de 1950 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Tamarit, a favor de don Juan de Suelves y de Ponsich.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Tamarit, a favor de don Juan de Suelves y de Ponsich, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan de Suelves y de Goyeneche, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 22 de diciembre de 1950 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Oliveto a favor de doña Casilda de Bustos y de Figueroa.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Di-